



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 01 de marzo de 2013.-

VISTO:

Que las Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Educación, Deportes y Recreación, Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo, manifiestan la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento de Sistema de Alarmas, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado servicio de mantenimiento de alarmas se solicita durante los meses de agosto a diciembre para la cobertura de las siguientes aéreas: Deposito de Cementerio C.A.I. de La Yaya, C.A.I. Parque Americano y Centro Comunitario de La Yaya dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo; la cobertura de las siguientes Unidades Sanitarias: Parque Americano, Villa Numancia, América Unida, Dr. Raúl Matera y Barrio La Yaya, CPA y Centro de Zoonosis dependientes de la Secretaría de Salud; Área de Almacenes dependiente de la Secretaría de Hacienda; Área Biblioteca, Anfiteatro y Secretaría de Cultura, Educación, Deportes y Recreación,

Que la Secretaría de Hacienda informa que ha recibido una oferta que estima conveniente y que permite la contratación directa;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase con el señor **Sebastián José Arregui**, DNI. N° 17.731.640 domiciliado en calle 9 de Julio N° 75 de la Ciudad de San Vicente, Partido de San Vicente el **Mantenimiento de Sistemas de Alarmas**, para prestar servicio en las áreas dependientes de las Secretarías de Desarrollo Humano y Trabajo, Salud, Hacienda y Secretaría de Cultura, Educación, Deportes y Recreación.-

ARTICULO 2º: Estipúlase para el plazo dispuesto en el Artículo 1º por el período comprendido entre el **01 de marzo de 2013 y el 31 de marzo de 2013 inclusive**, por un valor total de **Pesos Mil Doscientos Sesenta (\$ 1.260,00)**. El pago del servicio corresponderá a facturaciones realizadas que serán mensuales a mes vencido.-

ARTICULO 3º: Notifíquesele al interesado, tome razón la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría y la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 375.-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN